*Gobernación II Departamento San Pedro*
*San Pedro de Ycuamandyyú*
*Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.495*

## INFORME DE EVALUACION
## "CD Nº 18/2017 ADQUISICION DE EMBARCACION TIPO LANCHA"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 16 (dieciséis) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 09:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, se procede a la evaluación de la oferta conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de la oferta recibida para el llamado por Contratación Directa de "Adquisición de Embarcación Tipo Lancha". CD Nº 18/17.-

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 02/05/17 Expediente Nº 312264, ID 331764.

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Se procedió a la verificación de las documentaciones de la empresa que presento oferta, observando que dicha oferta cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente; endeudamiento, pasivo total/ activo total; Experiencia y Capacidad Financiera: como Facturaciones anteriores con entes del estado y/o privado, Copia de Contrato anteriores con entes del estado; Contratos anteriores con entes privados. En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Quienes que presento oferta fue el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | EMPRESA | CANT. | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | Embarcación Tipo Lancha | Comercial Rossi | 1 | 16.875.000 | 16.875.000 |
| | | | | **Total** | **16.875.000** |

Seguidamente el Comité procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

| Empresa | Documento solicitado en el PBC | Documento presentado | Cumple o no cumple |
|---|---|---|---|
| COMERCIAL ROSSI | Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado | Formulario de oferta se halla debidamente firmado y conformado, dirigida a la Gobernación de San Pedro.- | Cumple |
| | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Presento el Formulario Nº 2 según solicitado en el PBC | Cumple |
| | El poder que acredita la identidad del oferente y representación del firmante de la Oferta | Presenta una Declaración Jurada firmada, acreditando la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta | Cumple |
| | Así también se regirá por lo establecido en la Resolución | La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos | Cumple |

[illegible]
Responsable U.O.C.
Gobernación de San P[illegible]

| | | | |
|---|---|---|---|
| | DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. Art. 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas": calificación legal. Prohibiciones de los incisos. "a" y "b" del Art. Nº 40. El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:<br><br>En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario Nº 06 de la Sección VI.<br><br>**Inciso a)**<br><br>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.<br><br>**Inciso b)**<br>Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en | Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a la Sra. Rosa Benítez Lezcano, con C.I.Nº 1.422.969, Propietaria de dicha empresa, con resultado de no ser funcionaria publica | |

Evelio F. Villasanti Menuvar
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

| | | | |
|---|---|---|---|
| | las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626 "De La Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecuta el contrato de que se trate, exponiéndolos motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.<br>Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes | | |
| | **Artículo 1 Resolución Nº 1173/2016. Por la cual se modifica el Artículo 2 de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:**<br><br>**Análisis de precios ofertados**<br><br>Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para | Se analizo de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 956/16 y Resolución DNCP Nº 1173/16 | Cumple |

Evelio F. Villasanti Montiel
Responsable U.O.C.
Gobernación de San

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.<br><br>Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la Oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.<br><br>El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la Oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).<br><br>Se aclara que los artículos 1 y 3 de la resolución Nº 956/2016 quedan inalterables.- | | |
| | Margen de preferencia de Productos Nacionales será Del 20 %, según Decreto Nº 6674/2011, que modifica el Decreto Nº 6225/2011, Art. 2, Inc. "a" | Presento oferta de producto de origen nacional | Cumple |

Posteriormente el Comité de Evaluación de Oferta pasa al punto Nº 02 del art. 61. Metodología de evaluación "Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable U.O.C.
Gobernación de San P

**Planilla de precio**

| ITEMS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | EMPRESA | CANT. | Unidad de medida | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chapa de Fibrocemento | Comercial Rossi | 1 | Unidad | 16.875.000 | 16.875.000 |
| | | | | | **Total** | **16.875.000** |

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el punto Nº 03 del Art. 61 del Decreto Reglamentario: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

| ITEMS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | EMPRESA | CANT. | Unidad de medida | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chapa de Fibrocemento | Comercial Rossi | 1 | Unidad | 16.875.000 | 16.875.000 |
| | | | | | **Total** | **16.875.000** |

Seguidamente se procede a analizar los requisitos para calificación posterior:

A) **Capacidad Financiera:**

**Empresa: COMERCIAL ROSSI**

| Información financiera en equivalente de guaraníes | Información histórica correspondiente a los 2014 y 2015 (equivalentes en guaraníes) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Año 2015 | Año 2014 | Año ... | Promedio | Coeficiente |
| **Información del Balance** | | | | | |
| Total de Activo (TA) | 3.502.026.369 | 3.438.976.603 | | 3.470.501.486 | 4 |
| Total de Pasivo (TP) | 753.555.862 | 1.069.423.866 | | 911.489.864 | |
| Patrimonio Neto (PN) | 2.748.470.507 | 2.369.552.737 | | | |
| Pasivo a corto plazo (PC) | 1.527.450.621 | 1.741.526.321 | | 1.634.488.471 | 0.8 |
| Activo a corto plazo (AC) | 1.687.501.250 | 1.879.654.789 | | 1.783.578.019 | |
| **Información tomada del Estado de Resultado** | | | | | |
| Total del Ingreso (TI) | 5.197.299.588 | 5.650.193.785 | | 5.423.746.686 | 9 |
| Unidades antes de Imp. UAI | 400.796.268 | 790.278.553 | | 595.537.410 | |

Evelio F. Villasanti Monges
Responsable U.O.C.
Gobernación de San P

**Experiencia:**

| | | |
|---|---|---|
| **COMERCIAL ROSSI** | ➢ El oferente deberá acreditar la presentación de copias de contratos o facturación ejecutados de los bienes al objeto del presente llamado en los últimos dos años (2) los periodos 2015-2016 que demuestren las ventas de Embarcación Tipo Lancha el 50% del valor de la oferta como mínimo por cada año solicitado (con instituciones del estado o privadas.) | CUMPLE |
| | ➢ Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos dos años (2015-2016), dos certificados por cada año como mínimo. . Los certificados deberán ser de venta de Embarcación Tipo Lancha | CUMPLE |

**ART. 64 del Decreto N° 21909/3 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS**

| **Documentos presentados** | **Empresa** |
|---|---|
| | **COMERCIAL ROSSI** |
| Formulario de oferta | Cumple |
| Declaración jurada Art. 40 | Cumple |
| Declaración Jurada de Protección de los Derechos del Menor | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Impuesto a la renta | Cumple |
| Declaración Jurada último pago de IVA | Cumple |
| Balance General en forma física (2014, 2015) | Cumple |
| Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos | Cumple |
| Autorización del fabricante | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple |
| Experiencia | Cumple |
| Especificaciones Técnicas | Cumple |
| Constancia del SIPE | Cumple |

| **I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **Cumple** | **No cumple** |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | Cumple | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | Cumple | |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes | Cumple | |

Evelio F. Villasanti Moreno
Responsable U.O.C.
Gobernación de San

| | | |
|---|---|---|
| anterior a la presentación de la oferta. | | |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | |

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La disponibilidad presupuestaria es de Gs. 16.875.000, el monto de adjudicación propuesto es de Gs. 16.875.000 por los item 1 del llamado, por la oferta presentada por la Empresa **COMERCIAL ROSSI .-**

| ITEMS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | EMPRESA | CANT. | Unidad de medida | P. UNITARIO | P. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chapa de Fibrocemento | Comercial Rossi | 1 | Unidad | 16.875.000 | 16.875.000 |
| | | | | | **Total** | **16.875.000** |

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Evelio F. Villagarti Montiel
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro